

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 1/1 HOJA N° 1/2 /
JDN ÑUBLE (P) N° 6800/1596 /

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN **11 FEB. 2021**

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 8, 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen a los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones.
5. Lo dispuesto en los decretos supremos N° 269, 400 y 646 de 2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican.
6. Lo prescrito en el Decreto N° 29 de 25ENE2021, que reemplaza a los Jefes de Defensa Nacional de las regiones que indica, designados por Decreto N° 646, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
10. La resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto de "Visto 4", el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, por un plazo de 90 días desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, por lo que se requiere de la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personas el derecho a la integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud.

PUBLICO

2. Que, a través de Decreto de "Visto 6", S.E. el Presidente de la República, dispuso el reemplazo de los Jefes de Defensa Nacional de las regiones que indica, siendo designado como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Ñuble, al General de Brigada Enrique Jaque Ávila, quien con fecha 09FEB2020 asume el mando con las potestades asignadas en el acto administrativo de "Visto 4" y sus modificaciones, debiendo adoptar las medidas sanitarias necesarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud, y, específicamente, el asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que se encuentren en la zona declarada en estado de catástrofe, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades colocadas bajo su jurisdicción.
3. Que, en el territorio jurisdiccional de la Región de Ñuble las Fuerzas Armadas se encuentran compuestas por la dotación del Regimiento N° 9 "Chillán" y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, por el personal perteneciente a la XVI Zona de Carabineros Ñuble y a la Región Policial de Ñuble de la Policía de Investigaciones de Chile.

RESUELVO:

ASUMIR el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, con el objeto de dar cumplimiento al mandato constitucional encomendado, en todo el territorio de la Región de Ñuble.

Anótese, comuníquese y regístrese



ENRIQUE JAQUE ÁVILA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 2. Ministerio de Defensa Nacional
 3. Intendente Región de Ñuble
 4. EMCO
 5. EJÉRCITO
 6. ARMADA
 7. FACH
 8. CARABINEROS
 9. PDI
 10. Medios de Comunicación Social
 11. JDN ÑUBLE ASJUR (Arch)
- 11 Ejs 2 Hjas